DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 212.886/2022

DICTAMEN DOC N° 1071/2022

Asunción, 23 de diciembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Nota DGGIES/DG N° 5842/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, solicita la emisión de Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones – D.O.C.

b) Contrato N° 639/2021, suscrito con GT SCIENTIFIC S.A., el 29 de diciembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

c) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES/DG N° 5842/2022, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS solicitó la gestión de una adenda del Contratos N° 639/2021, suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 212.886/2022

DICTAMEN DOC N° 1071/2022

La extensión de las modificaciones requeridas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud en la Nota DGGIES/DG N° 5842/2022, se individualizan a continuación:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000
MONTO TOTAL								339.000.000

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	1
REGIONAL DE PARAGUARI	2

Debido a que el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", no permite la introducción de modificaciones a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece en su ARTÍCULO 55, Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito. Así mismo se ajusta a lo dispuesto por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para solicitar la modificación contractual.

La Resolución DNCP N° 5695/19, artículo 57, dispone que ante las solicitudes de ampliación al amparo del Art. 55., las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

1) <u>Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.</u>

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Centro de Hemodiálisis al no contar con esta redistribución se verá imposibilitado de cumplir en forma su misión, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N°2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 212.886/2022

DICTAMEN DOC N° 1071/2022

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

2) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de estos equipos es de suma importancia y necesario en los Hospitales de referencia Nacional, considerando que el uso de la máquina de diálisis bombea la sangre a través del filtro y la devuelve al organismo. Durante el proceso, la máquina de diálisis verifica la presión arterial y controla que tan rápido: fluye la sangre a través del filtro se extrae el líquido del organismo.

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma, un tratamiento adecuado a los pacientes que lo requieran.

Por todo esto concluimos que el Interés Público comprometido, es la salud de los pacientes, que necesitan estos procedimientos para vivir, la no disposición de los equipos según la distribución solicitada, podrá acarrear perdidas de vida.

3) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de redistribución, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones al cambio de marca; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

4) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

- La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

- Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas y competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

- Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Es importante mencionar que la distribución solicitada se funda en que por medio de la Adenda N° 02 se procedió a una ampliación del contrato, sin embargo, en la adenda citada no fue establecida la distribución de los equipos ampliados, razón por la cual, en esta oportunidad es ajustado que se dicte un acto administrativo a los efectos de consignar la distribución de los bienes ampliados.

Igualmente, debe señalarse que las eventuales adendas no podrán tener efecto retroactivo, de manera tal que la documentación que haya sido emitida de forma previa, a todos sus efectos legales, debe ser condicente con los términos dispuestos en los contratos originales.

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso, para la adenda del Contrato Nº 639/2021, en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas el otorgamiento de la autorización correspondiente, mediante acto administrativo suscrito por su titular.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

C.P. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 212.886/2022

DICTAMEN DOC N° 1071/2022

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la adenda del Contrato Nº 639/2021, suscripto con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
23 -12- 2022
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 DIC. 2022	HORA: 07:41
Nº 212886/22	FIRMA:

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE N° 208.141/2022

DICTAMEN DOC N° 043/2023

Asunción, 03 de febrero de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 056/2023, de fecha 02 de febrero de 2023.

b) Resolución D.G.A.F. N° 2992/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022.

c) Contrato N° 639/2021, suscrito con GT SCIENTIFIC S.A., suscripto el 29 de diciembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa a las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 2992 del 26 de diciembre de 2022, se dispuso la Modificación Contractual referida a la ampliación de monto del Contrato N° 639/2021, suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.

Al respecto y según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones en el Memorando DCG – DOC N° 056/2023 del 02 de febrero de 2023, se hace referencia a que en el detalle de dicha resolución figura la Cláusula 5° Precio Unitario y el Importe total a pagar por los bienes del Contrato, debiendo figurar también la Cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega de los Bienes teniendo en cuenta que la modificación solicitada es en atención a la Adenda de Ampliación de Monto para los 3 (tres) equipos que deberán ser derivados a las Regionales de Ciudad del Este y la Regional de Paraguarí, quedando de acuerdo de la siguiente manera:

ABOG. L.L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Celeste González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID Nº 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO Nº 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 208.141/2022

DICTAMEN DOC Nº 043/2023

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000
MONTO TOTAL								339.000.000

SERVICIOS	DISTRIBUCION REQUERIDA
REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	1
REGIONAL DE PARAGUARI	2

DEBE DECIR:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Monto Ampliado, conforme a la Resolución, asciende a la suma de Gs. 339.000.000 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones.)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	EQUIPO DE HEMODIALISIS	UNIDAD	UNIDAD	DIALOG + B. BRAUN	ALEMANIA	113.000.000	3	339.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FERCHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	MAQUINAS DE HEMODIALISIS	3	UNIDAD	1 (UNO) PARA LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE	DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR
				2 (DOS) PARA LA REGIONAL DE PARAGUARI	

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual y, al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes *"La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."*

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P.y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106.
ASUNTO:	DICTAMEN PARA ADENDA DEL CONTRATO N° 639/2021.
EXPED.:	SIMESE Nº 208.141/2022

DICTAMEN DOC N° 043/2023

Conforme a lo anterior, deviene necesaria la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2992 del 26 de diciembre de 2023, a fin de que se consigne correctamente las cláusulas modificadas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. **CONCLUSIÓN.**

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de Resolución que autorice la Rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2992/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, por la cual se autorizó la adenda del contrato 639/2021 suscripto con la firma **GT SCIENTIFIC S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL PAÍS" - ID N° 402.106**, conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
06 FEB. 2023
FECHA: HORA: 11:37
Nº 208140/22 FIRMA:

RECIBIDO
07 -02- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
208.141/22
Natalia Ballardo

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mocoronderha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaʼe

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

MEMORAMDUM D.C.G. – D.O.C. N° 056/2023

A: ABG. MARCO GIMENEZ, Encargado
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO: L.P.N. Nº 73/2021 - ID N° 402.106

ASUNTO: **RECTIFICAR RESOLUCIÓN D,G,A,F. N° 2.992/2022**

DE: LIC. MARTA BEATRIZ VILLALBA, Jefa
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS | DOC

FECHA: 02/02/2023

EXP. N° 208.141/2022

Me dirijo a Usted, en relación a la **Resolución D.G.A.F. N° 2.992**, de fecha 26 de diciembre de 2.022, por la cual **APRUEBA LA ADENDA DE MODIFICACIÓN** al **Contrato N° 639/2021**, correspondiente a la **Empresa GT SCIENTIFIC SA.,** en el marco del llamado indicado como referencia. -

En virtud a lo indicado en el párrafo anterior, se solicita ***RECTIFICAR EL ARTICULO N° 01 de la presente Resolución***, considerando que la Cláusula que deberá ser Modificada del Contrato Principal de la citada firma, correspondiente a la **CLAUSULA N° 07: "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ENTREGA DE LOS BIENES".-**

Atentamente.-

Adjunto:

- (Devolución del Expediente Completo Original)

1 (una) Carpeta remitida-

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORÍA RIVEROS RODRIGUEZ DOC
RECIBIDO Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA 02 FEB. 2023 HORA 15:50
N° 208.141/22. FIRMA